

Orden del Día.

1. Aumento de capital y Reforma de Estatuto.

Quito, 04 de mayo del 2005.

JUAN ALTAMIRANO
GERENTE

**COMPañÍA TRANSPORTES
SAN PEDRO DE TABOADA S.A.**

AVISO

Se pone en conocimiento de los Señores accionistas de la Compañía Transportes San Pedro de Taboada S.A. que la Junta General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de febrero del 2005, resolvió aumentar el capital de la compañía en numerario, en ciento ochenta y seis dólares.

Por lo tanto se pone en consideración de los señores accionistas para que en el plazo de treinta días a partir de esta publicación, hagan uso de su derecho de preferencia, según lo estipula el artículo 181 de la Ley de Compañías.

Sangolquí, 05 de mayo del 2005

GERENTE GENERAL

AR/3752700

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA E & Y GLOBAL ADVISORY
SERVICES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **E & Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Abril del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ, 1715 de 04 de Mayo del 2005. En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma sus estatutos suprimiendo la penúltima frase del artículo tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la consultoría; en consecuencia se podrá dedicar a la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación."

Distrito Metropolitano de Quito, 04 de Mayo del 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, ENC.

AR/37528

A.A./1112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITACIÓN JUDICIAL

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

AL SEÑOR BARBERAN HENRY AUGUSTO Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:

EXTRACTO:
ACTOR: JORGE FREDDY MORRA CUICHAN

DEMANDADO: HENRY AUGUSTO BARBERAN MENOR. CATHERINE PRISCILA BARBERAN MORA

CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 159-2.005-cm.

CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Marzo, 11 de 2005.- Las 10h10.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite.- Por haber declarado el actor bajo juramento sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre del menor CATHERINE PRISCILA BARBERAN MORA, se dispone CITAR por la prensa al señor HENRY AUGUSTO BARBERAN, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia a fin de que conteste de conformidad con lo que dispone el Art. 106 del Código de Procedimiento Civil y señale domicilio judicial para recibir sus notificaciones.

Lo que comunico para los fines de ley.

Atentamente,
Dr. José María Durán Ponce

JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

AR/37515/cc

R. DEL E.
CITACIÓN JUDICIAL

AL SEÑOR JUSTO JAIME SALAZAR SAMANIEGO Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:

EXTRACTO
ACTOR: OLGA MARINA LOPEZ SALAZAR

DEMANDADO: JUSTO JAIME SALAZAR SAMANIEGO MENOR: ANDREA ALEJANDRA SALAZAR LOPEZ

CUANTIA: INDEFINIDA CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS CAUSA No. 0754-05-g1

JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Mayo 2 del 2005, las 11h00.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite. Por haber declarado la actora bajo juramento sobre el desconocimiento del domicilio del padre de la menor ANDREA ALEJANDRA SALAZAR LOPEZ, se dispone CITAR por la